



Señor:
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E. S. D.

ASUNTO: REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL 2020.

PROCESO: PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL DE VENTA DE LA COSA COMÚN.

RADICADO No. : 11001-4003-013-2020-00152-00

DEMANDANTE: ELIZABETH JIMÉNEZ FONSECA.

DEMANDADOS: PABLO SANTIAGO JIMÉNEZ FONSECA y OTROS.

TATIANA HUERFANO MIRA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.426.741 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 308.615 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 158, 318 y 110 del Código General del Proceso y dentro del momento procesal oportuno, respetuosamente me permito elevar al despacho recurso de **REPOSICIÓN**, en contra de la providencia calendar el 08 de octubre del 2020, presentado la siguiente:

PETICIÓN

Sírvase señor Juez, **revocar** en su integridad el auto objeto de recurso **denegando** el amparo de pobreza solicitado por los señores GABRIELINA JIMÉNEZ FONSECA y PABLO SANTIAGO JIMENEZ FONSECA y como consecuencia imponer las sanciones establecidas en la norma.

PUNTO DE DISENSO

Por medio de este mecanismo procesal, propuesto como híbrido de las estipulaciones procesales de los artículos 158, 318 y 110 del Código General del Proceso, se pretende esclarecer la supuesta **situación de pobreza** alegada por los señores GABRIELINA JIMÉNEZ FONSECA y PABLO SANTIAGO JIMENEZ FONSECA y que motivaron al despacho a conceder el amparo de pobreza rogado.

Se despliega el presente recurso con fundamento en los siguientes motivos de inconformidad, hechos y razones jurídicas:

INEXISTENCIA DE LA CONDICIÓN DE POBREZA

1. En el caso de la **GABRIELINA JIMÉNEZ FONSECA**, resulta improcedente conceder amparo de pobreza a esta comunera demandada, dado que la misma registra como propietaria de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria:

- **50S-546320**. Bien objeto de litigio en el cual no habita y es propietaria del 25%.
- **051-73887**. Bien ubicado en CARRERA 16A 1B-17 CASA N.11 LOTE 6A MANZANA I CIUDADELA PASEO REAL SOACHA CUNDINAMARCA, en donde registra como comunera en un 50%.

Inmueble en que tampoco habita, pues se conoce que su dirección de residencia es en la Calle 27B sur No. 38A – 20 apto 200 en la Ciudad de Bogotá D.C

Se adjuntan relación de bienes y certificado de tradición y libertad.

2. Adicionalmente, la mencionada demandada registra en el sistema de salud como **COTIZANTE**, lo que significaría que no depende por lo menos de este rubro de un tercero sino que lo solventa ella misma. Se adjunta consulta de RUAF.

3. Con los anteriores hecho probados, podrá inferir razonablemente el despacho, en una presunción de hombre y por regla de la experiencia, que esta demanda no se encuentra en situaciones de economía precaria y que le comprometan su subsistencia mínima al solventar los gastos del presente proceso, pues su capacidad económica es presuntamente estable como quedó probado.

4. Por otro lado, en el caso del señor **PABLO SANTIAGO JIMENEZ FONSECA**, resulta improcedente también concederle amparo de pobreza, dado que el mismo es, junto con el señor JORGE ALBERTO JIMÉNEZ FONSECA, los únicos comuneros que habitan, usan y gozan el inmueble objeto de litigio y que hasta la fecha no realizan ningún pago de arriendo por la utilización del mismo a los demás comuneros.

5. Por otro lado, se tiene el indicio que el señor **PABLO SANTIAGO JIMENEZ FONSECA** realiza explotación económica de manera clandestina y sin la autorización de mi poderdante como comunera, pues, aparentemente, el mismo o su núcleo familiar exhiben en la fachada del inmueble servicios de educación y clases de música. Se adjuntan fotografías.

6. Finalmente, se debe tener de presente que el demandado arriba mencionado, registra en su RUAF como padre cabeza de familia aun cuando no tiene hijos menores de edad y él y su cónyuge la señora **JANETH PRAXEDES ORDOÑEZ MARTÍNEZ** cuentan con plena capacidad para lograr su subsistencia mínima, contando que no tienen un gasto de arriendo mensual.

DEFINICIÓN Y DESARROLLO DE LA CONDICIÓN DE POBREZA

Sobre este particular, el Magistrado ALBERTO ROJAS RÍOS SENTENCIA en **C - 110 del año 2017**, memora las circunstancias que se deben presentar conforme a cada contexto, para que, en lo óntico, se pueda afirmar que existe la configuración de la condición de pobreza. Siendo así, entre otros argumentos señala:

“...De un lado, en la esfera del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, no existe una definición expresa del vocablo “pobres” ni se hace referencia del mismo en declaraciones o pactos internacionales. Sin embargo, los organismos encargados de verificar el cumplimiento de esos tratados han usado esa expresión para enfrentar la problemática de la pobreza, de modo que la palabra cuestionada sirve para designar a las personas que se hallan en esa situación, la cual se define como la “condición humana que se caracteriza por la privación continua o crónica de los recursos, la capacidad, las opciones, la seguridad y el poder necesarios para disfrutar de un nivel de vida adecuado y de otros derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales”

La comprensión de la pobreza como negación de derechos civiles y políticos, así como sociales, económicos y culturales ha puesto a ese problema un acento y énfasis en los derechos humanos. Ello implica el empoderamiento de las personas que viven en la pobreza para participar en la construcción de políticas sociales que luchen contra ese grave problema. Cabe resaltar que varios organismos han precisado que la pobreza produce exclusión de las personas que la padecen. Además, han insistido que esa condición es una forma de discriminación. Por ello, se ha considerado que la asignación de derechos humanos a las personas en condiciones de marginación es la respuesta para que salgan de esa condición, por cuanto, con esa atribución, las personas pueden exigir a los Estados y a los privados la materialización de esos principios.

En ese documento, se definió la extrema pobreza como “una combinación de escasez de ingresos, falta de desarrollo humano y exclusión social”. Además, se resaltó que la pobreza se

convierte en una barrera física, social, económica y cultural para que las personas ejerzan sus derechos, por ejemplo los “pobres” sufren privaciones que se interrelacionan y se refuerzan “como las condiciones de trabajo peligrosas, la insalubridad de la vivienda, la falta de alimentos nutritivos, el acceso desigual a la justicia, la falta de poder político y el limitado acceso a la atención de salud”. También, referenció los beneficios de vida para los sectores más “pobres” de la población [53] y recordó que los principios tenían la finalidad de hacer efectivos los derechos de esas personas [54].

“[L]as soluciones tecnocráticas no funcionarán, por mucho que sean innovadoras y estén basadas en datos, a menos que empoderen de verdad a las personas a las que deben ayudar. En ese sentido, la extrema pobreza es un caso clásico de la importancia fundamental de la dignidad humana como principio rector de los derechos humanos. Los pobres, según nos han dicho hasta la sociedad nuestros políticos y otras personas, suelen tener la culpa de su propia situación, ya sea por vagancia, incompetencia, falsedad, o cualquier otro motivo. Esos estereotipos injustificados ofrecen una justificación más para preferir enfoques tecnocráticos para medir a los pobres y planear la forma de hacer lo mínimo por ellos, al menos a largo plazo. Como nos recordó Keynes, a largo plazo moriremos todos. Las personas que viven en la pobreza extrema tardarán menos aún en morir, así que las soluciones a largo plazo podrían ser poco más que una ilusión. Lo que se necesita es empoderamiento a corto plazo y respeto. Tenemos que reafirmar nuestra humanidad común, las responsabilidades compartidas y la importancia fundamental de la dignidad huma”[74] (subrayado y negrilla por fuera del texto original)...”

PRUEBAS QUE SE PRETENDEN HACER VALER

Documentales:

1. Certificado de la superintendencia de notariado y registro sobre las propiedades de la señora GABRIELINA JIMÉNEZ FONSECA.
2. Certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-73887.
3. Afiliación de RUAF de los señores GABRIELINA JIMÉNEZ FONSECA y PABLO SANTIAGO JIMENEZ FONSECA.
4. Fotografías externas del inmueble.

Testimoniales:

1. Sírvase señor Juez, fijar fecha y hora para que en audiencia pública la señora mayor de edad **JANETH PRAXEDES ORDOÑEZ MARTÍNEZ** como cónyuge del señor PABLO SANTIAGO JIMENEZ FONSECA, cuyo



correo electrónico se desconoce, absuelva el interrogatorio que le formularé a título de testimonio en forma oral, relacionado con los hechos sobre sustento mínimo y gastos regulares de ella y su cónyuge.

2. Sírvase señor Juez, fijar fecha y hora para que en audiencia pública la señora mayor de edad **YURIAN JIMENEZ ORDOÑEZ**, como hija del señor PABLO SANTIAGO JIMENEZ FONSECA, cuyo correo electrónico se desconoce, absuelva el interrogatorio que le formularé a título de testimonio en forma oral, relacionado con los hechos sobre sustento mínimo y gastos regulares de ella y su padre.

Por lo expuesto es que se le solicita al despacho denegar el amparo de pobreza solicitado por los comuneros demandados, pues como quedará probado exonerar a los mismos de los gastos de este proceso resulta injusto y contrario a derecho.

Le agradezco la atención que se sirva darle al presente escrito.

Cordialmente,

(Firma conforme al final del inciso 2 del artículo 2 del decreto 806 del 2020)

TATIANA HUERFANO MIRA

C.C. No. 1.032.426.741

T.P. No. 308.615

Recibo Número: **34669604**
CUS Seguimiento: **34150705**
Documento Usuario: **CC-1030640949**
Usuario Sistema: **JOAN SEBASTIAN**
Fecha: **15/10/2020 9.13 AM**
Convenio: **Boton de Pago**
PIN: **201015745635056853**



Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a snrbotondopago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código 201015745635056853

A continuación puede ver el resultado de la transacción para la consulta por parámetros Documento: [Cedula de Ciudadanía - 51692156]

Oficina	Matricula	Dirección	Vinculado a
50S	40239211	CARRERA 16A 1B-17 CASA N.11 LOTE 6A MANZANA I CIUDADELA PASEO REAL SOACHA CUNDINAMARCA	Documento
50S	546320	CL 41B SUR 1 56 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)	Documento
051	73887	CARRERA 16A 1B-17 CASA N.11 LOTE 6A MANZANA I CIUDADELA PASEO REAL SOACHA CUNDINAMARCA	Documento

Esta consulta refleja lo contenido en el sistema de información registral en la fecha y hora de su realización y NO constituye un certificado

La columna <<Vinculado a>> corresponde a el parámetro de búsqueda con el que fue obtenido el registro, puede ser por Tipo y Numero de Documento, Nombres, y Apellidos, Razón social, Numero CHIP o Matricula catastral, si desea obtener información de los propietarios actuales ingresa a snrbotondopago.gov.co opción validación consultas y allí ingresando el número de recibo en la parte superior podrá ver la información de los propietarios actuales por cada registro encontrado.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201015635335056466

Nro Matrícula: 051-73887

Pagina 1

Impreso el 15 de Octubre de 2020 a las 09:30:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 051 - SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA
FECHA APERTURA: 14-03-1996 RADICACIÓN: 1996-16721 CON: ESCRITURA DE: 09-02-1996
CODIGO CATASTRAL: 257540101000007920011000000000 COD CATASTRAL ANT: 25754010107920011000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES

Decreto(s):

Resolución(es) de Traslados Circulo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Traslados Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

Circulo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR Matricula Origen: 50S-40239211

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 308 de fecha 09-02-96 en NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE A con area de 33.00M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

PROMOTORA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PROVISOC LTDA. LOTEOPOR ESCRITURA 308 DEL 09-02-96 NOTARIA 11 BOGOTA REGISTRO FOLIO 050-40238669.-PROMOTORA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PROVISOC LTDA. CELEBRO DIVISION MATERIAL MEDIANTE ESCRITURA 6419 DEL 13-07-93 NOTARIA 29 BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-40154937.-PROMOTORA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PROVISOC LTDA,ADQUIRIO POR COMPRA A MUNERA LEON JOSE, POR LA ESCRITURA N. 2814 DEL 11-11-1992 NOTARIA 45 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-40127767.-ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO Y EN MAYOR EXTENSION DE CORREDOR Y RESTREPO LTDA . PORLA ESCRITURA N. 6403 DEL 29-11-1966 NOTARIA 6 DE BOGOTA,REGISTRADA HOY AL FOLIO 050-0623784.- FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSIÓN Y/O SEGREGADO (S): , 50S-40238766

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) CARRERA 16A 1B-17 CASA N.11 LOTE 6A MANZANA I CIUDADELA PASEO REAL SOACHA CUNDINAMARCA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

051 - 73590

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-03-1995 Radicación: 1995-17726

Doc: ESCRITURA 778 DEL 28-02-1995 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL "PROVISOC LTDA."

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-03-1996 Radicación: 1996-16721

Doc: ESCRITURA 308 DEL 09-02-1996 NOTARIA 11 DE SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 912 RELOTEO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201015635335056466

Nro Matrícula: 051-73887

Pagina 2

Impreso el 15 de Octubre de 2020 a las 09:30:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL " PROVISOC LTDA."

NIT# 8001762147 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-03-1996 Radicación: 1996-16721

Doc: ESCRITURA 308 DEL 09-02-1996 NOTARIA 11 DE SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL " PROVISOC LTDA."

NIT# 8001762147 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-07-1997 Radicación: 1997-64158

Doc: ESCRITURA 2028 DEL 16-04-1997 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$19,186,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR COMFENALCO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL "PROVISOC LTDA."

A: DUARTE BARRIOS OMAR ENRIQUE

CC# 19488864 X

A: JIMENEZ FONSECA GABRIELINA

CC# 51692156 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-07-1997 Radicación: 1997-64158

Doc: ESCRITURA 2028 DEL 16-04-1997 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE BARRIOS OMAR ENRIQUE

CC# 19488864

DE: JIMENEZ FONSECA GABRIELINA

CC# 51692156

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-07-1997 Radicación: 1997-64158

Doc: ESCRITURA 2028 DEL 16-04-1997 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE BARRIOS OMAR ENRIQUE

CC# 19488864

DE: JIMENEZ FONSECA GABRIELINA

CC# 51692156

A: DUARTE BARRIOS OMAR ENRIQUE

CC# 19488864 X

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

A: JIMENEZ FONSECA GABRIELINA

CC# 51692156 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-07-1997 Radicación: 1997-64158



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201015635335056466

Nro Matrícula: 051-73887

Pagina 3

Impreso el 15 de Octubre de 2020 a las 09:30:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2028 DEL 16-04-1997 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE BARRIOS OMAR ENRIQUE CC# 19488864 X

DE: JIMENEZ FONSECA GABRIELINA CC# 51692156 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-12-2000 Radicación: 2000-81880

Doc: OFICIO 1181 DEL 09-11-2000 JUZGADO SEGUNDO (2)C.MCPL. DE SOACHA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO HIPOTECARIO 0820/00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV-VILLAS (SIC)

A: DUARTE BARRIOS OMAR ENRIQUE CC# 19488864 X

A: JIMENEZ FONSECA GABRIELINA CC# 51692156 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-03-2001 Radicación: 2001-19331

Doc: OFICIO 283 DEL 09-03-2001 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS

A: DUARTE BARRIOS OMAR ENRIQUE

A: JIMENEZ FONSECA GABRIELINA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-04-2004 Radicación: 2004-25535

Doc: OFICIO 476 DEL 05-03-2004 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUN D. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF RADICACION 1384-03.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

A: DUARTE BARRIOS OMAR ENRIQUE X

A: JIMENEZ FONSECA GABRIELINA X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-02-2007 Radicación: 2007-19855

Doc: OFICIO 114 DEL 12-02-2007 JUZGADO 2 CIVIL MPAL. DE SOACHA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO RADICACION 1384-03.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201015635335056466

Nro Matrícula: 051-73887

Pagina 5

Impreso el 15 de Octubre de 2020 a las 09:30:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-051-1-79744

FECHA: 15-10-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GUILLERMO TRIANA SERPA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	51692156
NOMBRES	GABRIELINA
APELLIDOS	JIMENEZ FONSECA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/06/2017	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 10/15/2020 09:52:02 | Estación de origen: 179.51.101.42

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

[IMPRIMIR CERRAR VENTANA](#)



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	79394114
NOMBRES	PABLO SANTIAGO
APELLIDOS	JIMENEZ FONSECA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO SAS "CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S."	SUBSIDIADO	26/08/2020	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 10/09/2020 14:00:01 | Estación de origen: 179.51.101.42

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUa, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUa, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al

marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

[IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)

1-56^E

Hola No Te lo
PIERDAS
CLASES DE
Preguntas
AQUI

Zona de
Inteligencias
Múltiples

ASESORÍA Y
ACOMPANAMIENTO EN:
-Tareas
-Refuerzo Escolar

licenciada
Yurian Jiménez
319 585 41 19



